<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: A despacho del señor Juez informándole que la parte demandante presentó escrito de cesión del crédito a favor de un tercero. SÍRVASE PROVEER. Córdoba Quindío, 31 de enero de 2024.

HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE

Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Córdoba Quindío, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio No. 048

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHON ALEXANDER FAJARDO BURBANO

ASUNTO: ACEPTA CESIÓN

RADICACIÓN: **63212-4089-001-2018-00033-00**

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. manifestó su voluntad de ceder sus derechos del crédito, dentro del presente proceso EJECUTIVO que se adelanta en contra de JHON ALEXANDER FAJARDO BURBANO radicado al No. 63212-4089-001-2018-00033-00. Por ser procedente la cesión de los derechos del crédito y estar ajustada a los lineamientos estatuidos en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, el despacho la ACEPTA, a favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

Juez

Providencia notificada en estado electrónico No. **D12** el 05/02/2024 De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma del secretario para su validez HUGO FERNANDO PATIÑO ESCALANTE

Secretario